

OBJ.: ESTABLÉCE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A LAN CARGO S.A.
EN EL AD. CAÑAL BAJO/CHS DE
LA CIUDAD DE OSORNO.

EXENTA N° 0045 /

SANTIAGO, 10 MAR. 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) La Resolución N°1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 358 del 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio.
- e) La Resolución Exenta N°136/02834 de fecha 21.NOV.2016 y sus modificaciones posteriores.
- f) Carta de Lan Cargo S.A. de fecha 01.FEB.2017.
- g) Oficio (O) N°14/1/0214/0868 de fecha 09.FEB.2017 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°136/02834 de fecha 21.NOV.2008, modificada por Resoluciones Exentas N°14/1/2/0213 de fecha 28.DIC.2011, N°14/1/2/0277 de fecha 19.DIC.2013 y N°0307 de fecha 29.DIC.2016, la DGAC otorgó a Lan Cargo S.A., la concesión de una bodega de 28,05 m² para ser destinada a labores propias de la línea aérea en el Ad. Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno.
- b) Que la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente, se otorgó hasta el 31.OCT.2020.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°0212493 del Banco BICE, por UF. 15, con vencimiento al 31.ENE.2021, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 01.FEB.2017, Lan Cargo S.A., solicitó por cese de sus servicios de transporte de carga en la ciudad de Osorno, el término anticipado de la concesión individualizada en el Considerando letra a) precedente.

- e) Que por Oficio (O) N°14/1/0214/0868 de fecha 09.FEB.2017, la DGAC informó a Lan Cargo S.A., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31.MAR.2017.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 31.MAR.2017, el término anticipado de la concesión otorgada a Lan Cargo S.A., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°136/02834 de fecha 21.NOV.2008, modificada por Resoluciones Exentas N°14/1/2/0213 de fecha 28.DIC.2011, N°14/1/2/0277 de fecha 19.DIC.2013 y N°0307 de fecha 29.DIC.2016, en el Ad. Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. Cañal Bajo/CHS para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31.MAR.2017.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el Resuelto N°2) precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) del Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. LAN CARGO S.A.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
- 1 EJEM. DASA, ZAS, AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CHS OSORNO.
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/mod/cpa/orr/09032017